

Se concederá la cantidad de 6.000 euros para los fallecimientos acaecidos a partir del 1 de enero de 2004.

4. Modalidad de ayuda: Sepelio.

Se destina la cantidad de 140.000 euros.

Se concederá el 50% del gasto realizado, con un máximo de 1.200 euros para aquellos fallecimientos ocurridos a partir del 1 de enero de 2004.

5. Modalidad de ayuda: Préstamos sin intereses para necesidades urgentes.

Se destina la cantidad de 458.000 euros.

Se concederá un máximo de 3.000 euros.

6. Modalidad de ayuda: indemnización por accidentes.

Se destina la cantidad de 3.693.721 euros.

Las indemnizaciones por los riesgos cubiertos por la póliza de seguro serán, para el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2003 y el 18 de diciembre de 2004, las siguientes:

- Muerte, gran invalidez, incapacidad permanente absoluta e incapacidad permanente total: 30.050,61 euros.

- Incapacidad permanente parcial. Porcentaje sobre 30.050,61 euros.

Los porcentajes por incapacidad permanente parcial son los establecidos en el correspondiente contrato de seguro.

7. Modalidad de ayuda: Carácter excepcional.

Se destina la cantidad de 48.000 euros.

Su cuantía se fijará, en cada caso concreto, por la Comisión o la Subcomisión de Acción Social.

8. Anticipos reintegrables.

Se destina la cantidad de 8.000.000 euros.

9. Ayuda de estudios.

Se destina la cantidad de 13.662.000 euros.

La cuantía de las distintas submodalidades de esta ayuda, se fijará en la convocatoria de este ejercicio.

9. Ayuda de guardería y cuidado de hijos.

Se destina la cantidad de 1.851.300 euros.

La cuantía de las submodalidades de esta ayuda, se fijará en la convocatoria de este ejercicio.

10. Ayuda de alquileres.

Se destina la cantidad de 509.300 euros.

La cuantía de esta ayuda, se fijará en la convocatoria de este ejercicio.

11. Préstamos por la adquisición de primera vivienda.

Se destina la cantidad de 4.651.000 euros.

La cuantía de esta ayuda, se fijará en la convocatoria de este ejercicio.

12. Fondo de compensación del Capítulo I.

Se destina la cantidad de 300.773 euros.

Este fondo será utilizado para hacer frente a los pagos que hayan de realizarse como consecuencia de revisiones de oficio, de dar cumplimiento a resoluciones estimatorias de recursos administrativos o de sentencias judiciales, así como para cubrir las necesidades del resto de las modalidades de ayudas que se observen a lo largo del ejercicio, bajo los criterios de prioridad fijados en la Comisión y en la Subcomisión de Acción Social.

13. Fondo de compensación del Capítulo VIII.

Se destina la cantidad de 266.356 euros.

La finalidad de este fondo será la misma que la señalada para el Capítulo I.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de enero de 2004, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a las inscripciones realizadas en el Registro de Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, durante el periodo que se indica.

Mediante el Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, se regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, el cual ha sido modificado por el Decreto 276/1997, de 9 de diciembre, y desarrollado por la Orden de 13 de junio de 2003 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Concretamente, el artículo 9 del citado Decreto 187/1993 crea el Registro Andaluz de dichas Agrupaciones, adscrito a esta Consejería, y dispone que en él se inscribirán las reconocidas oficialmente así como las modificaciones, suspensiones y revocaciones del reconocimiento, competencia que corresponde a esta Dirección General según se dispone en el artículo 8 de la Orden de 13 de junio de 2003.

Es por ello que a la vista de las inscripciones practicadas, se considera oportuno dar publicidad a las realizadas durante el período comprendido entre el 18 de septiembre al 9 de octubre de 2003, que se indican a continuación:

- Provincia de Almería:

- AD SG «Bajo Andarax» (núm. de registro 01014).

A petición propia y mediante Resolución de 3.10.03 por la que se amplía el ámbito de actuación mediante la incorporación del término municipal de Benahadux.

- Provincia de Granada:

- AD SG «Valle del Azahar» (núm. de registro 01134).

A petición propia y mediante Resolución de 18.9.03 por la que se amplía el ámbito territorial de actuación con la especie bovina con el término municipal de Motril.

- Provincia de Sevilla:

- AD SG «Virgen de Consolación» (núm. de registro 01237).

A petición propia y mediante Resolución de 9.10.03 por la que se amplía el ámbito territorial de actuación al término municipal de Los Palacios y Villafranca.

Sevilla, 22 de enero de 2004.-El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 2 de enero de 2004 de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se modifican las épocas de veda para la captura de la Chirla (Chamelea gallina) y la Coquina (Donax trunculus) en el litoral de la provincia de Huelva.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, en uso de sus facultades concedidas por el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 25 de marzo de 2003 (BOJA núm. 65 de 4 de abril), por la que se establecen las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto:

Primero. Reducir el periodo de veda para la captura de la Chirla (Chamelea gallina), estableciéndose el mismo desde el 16 de mayo al 15 de junio, ambos inclusive.

Segundo. Reducir el periodo de veda para la captura de la Coquina (*Donax trunculus*), estableciéndose el mismo desde el 1 al 30 de abril, ambos inclusive.

Tercero. El ámbito de aplicación es única y exclusivamente el litoral de la provincia de Huelva, durante el presente año 2004.

Cuarto. Sin perjuicio de lo anterior, para el resto de las especies de las zonas de producción del litoral onubense, se mantienen las vedas que figuran en el Cuadro General de Tallas Mínimas y Epocas de Veda que se relacionan en el anexo de la Orden citada anteriormente.

Quinto. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

Sexto. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 2 de enero de 2004.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 672/03, interpuesto por doña Juana García García, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha de 12 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 12 DE FEBRERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 672/03 INTERPUESTO POR DOÑA JUANA GARCIA GARCIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 672/03 interpuesto por doña Juana García García, contra la Resolución de 1 de junio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario de Grupo B dependientes del Servicio Andaluz de Salud (DUE/ATS, Matronas, Fisioterapeutas, Terapeutas Ocupacionales).

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano

jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 12 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 672/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 12 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 12 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3102/03 interpuesto por doña María Isabel Rodríguez Natal, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 12 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 12 DE FEBRERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 3102/03 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA ISABEL RODRIGUEZ NATAL, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 3102/03 interpuesto por doña María Isabel Rodríguez Natal, contra la Resolución de 23 de octubre de 2003 del Director General de Personal y Servicios del SAS por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del mismo Director General de fecha 4 de septiembre de 2003.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 12 de febrero de 2004. El Director de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3102/03.